

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 29 de febrero de 2020

1. El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
2. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficio al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
3. En su escrito respuesta informó que, en el mes de febrero de 2020 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no contó con programas de subsidios e incentivos fiscales. Consecuentemente, no existe información para publicar en dicho período.

Mirna Patricia Corado de Escobar

Oficial de Información